

Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 915 de 2009, se ha acordado citar a “Viajes Lucas Dive, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de septiembre de 2010, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Viajes Lucas Dive, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.703/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Miguel Alan Andía Gregorio, contra “GT de Casas, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 740 de 2009, se ha acordado citar a “GT de Casas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2009, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “GT de Casas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.020/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Esteban García Rincón, contra don Moisés González González, don José María González González, doña Pilar González González “Talleres Industriales y Representaciones, Sociedad Limitada”, “Talleres Industriales y Representaciones, Sociedad Anónima”, “Vagma, Sociedad Anónima”, “Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada”, “Autotodo Sociedad Limitada”, “Industria Técnica de Automoción y Repuestos, Sociedad Limitada”, “Tayrent, Sociedad Anónima”, “Automóviles Cuzcco, Sociedad Anónima”, “Distribución de Automóviles y Recambios Madrid, Sociedad Anónima”, “Automec, Sociedad Anónima”, “Itarsa Servicios, Sociedad Anónima”, y “Acusa”, en reclamación por despido, registrado con el número 850 de 2009, se ha acordado citar a don José María González González, “Automec, Sociedad Anónima”, “Itarsa Servicios, Sociedad Anónima”, “Autoser Automóviles, Sociedad Limitada”, “Itra Industria Técnica Reparación de Automóvil, Sociedad Limitada”, “Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada”, y “Acusa”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de septiembre de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José María González González, “Automec, Sociedad Anónima”, “Itarsa Servicios, Sociedad Anónima”, “Autoser Automóviles, Sociedad Limitada”, “Itra Industria Técnica Reparación de Automóvil, Sociedad Limitada”, y “Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.017/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 150 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mary Ann Locquiao Mitura, contra la empresa “La Spezia Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Mary Ann Locquiao Mitura, contra “La Spezia Madrid, Sociedad Limitada”, por un principal de 3.373,65 euros, más 337,36 euros en concepto de intereses y 337,36 euros en concepto de costas calculadas provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjanse Oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos que de la deudora se tengan constancia, y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, con número 2518/0000/00/0617/2009 sito en la calle Orense, número 19 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados